

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000165 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 AGO 2022

VISTO:

Carta N° 061-2021/CVB-CONSULTOR., recepcionada el 06 de julio del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 06 de julio del 2022, Proveído de la Sub Gerencia de Obras., de fecha 06 de julio del 2022, Informe N° 00138-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 20 de julio del 2022, Informe N° 1154-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 21 de julio del 2022, Memorando N° 1442-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 25 de julio del 2022, Memorando N°11-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 12 de julio del 2022, Oficio N°13-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 12 de julio del 2022, Informe N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 27 de julio del 2022, Carta N° 006-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-YGRM., de fecha 27 de julio del 2022, Informe N°278-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 01 de agosto del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2021/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 05 agosto del 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura **Ing. FRANZ JAMES JARA VERA**, identificado con **DNI N° 19239134** y de la otra parte **CONSORCIO VIAL BENDITO** (conformado **YBE ROBERTO PRADO BARRIGA**, con DNI N° 18149217 con RUC N° 10181492177, con 60 % de participaciones; y, **PAUL YERKO VARGAS VIGO**, con DNI N° 18110794, con RUC 10181107940, con 40% de participaciones, siendo el Operador Tributario **EL CONSORCIO VIAL BENDITO**, con RUC N° 20608254511), con domicilio legal en **DIEGO DE ALMAGRO N° 127 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**, debidamente representado por su Representante Común **Sr. LUIS ENRIQUE ANGULO VILCHEZ**, con DNI N° 71387666 a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL**

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000165 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 AGO 2022

BENDITO-PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por un monto Contratado de **S/ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de Ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS**, bajo **TARIFAS MENSUALES** durante la Supervisión de Obra.

Que, mediante Carta Nº 061-2021/CVB-CONSULTOR., recepcionada el 06 de julio del 2022, el Representante Legal Común de la empresa contratista **CONSORCIO VIAL BENDITO**, Sr. **LUIS ENRIQUE ANGULO VILCHEZ** alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación del servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL BENDITO-PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, con un saldo a favor de **S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES)**, y la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de **S/ 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 06 de julio del 2022, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista **CONSORCIO VIAL BENDITO**, para su revisión e informe.

Que, mediante Proveído de la Sub Gerencia de Obras., de fecha 06 de julio del 2022, se le Dispone al Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farías proceder a revisar y analizar la liquidación

Que, mediante Informe Nº 00138-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 20 de julio del 2022, el Ing. Civil Ángel Mauricio Soraluz Farías, alcanza a la Subgerencia de Obras el informe Técnico y Financiero del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL BENDITO-PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, determinando como un Costo Total de la Consultoría de Supervisión de Obra por el importe ascendente de **S/ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y**

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000165 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 AGO 2022

OCHO MIL CON 00/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), un saldo a cargo del Contratista por concepto de Penalidades por el Importe de -S/ 2,804.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES), y un monto retenido por Concepto de Fiel Cumplimiento (10% del Monto Contractual), así como por concepto de retención por cálculo de penalidades, en valorizaciones de la consultoría de la obra, cuyo monto total asciende a S/ 17,136.00 (DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 1154-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 21 de julio del 2022, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL BENDITO-PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de S/ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), un saldo a cargo del Contratista por concepto de Penalidades por el Importe de -S/ 2,804.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES), y un monto retenido por Concepto de Fiel Cumplimiento (10% del Monto Contractual), así como por concepto de retención por cálculo de penalidades, en valorizaciones de la consultoría de la obra, cuyo monto total asciende a S/ 17,136.00 (DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N° 1442-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 25 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Consultoría de Obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL BENDITO-PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000165 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 AGO 2022

Que, mediante Memorando N°11-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 12 de julio del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Consultoría de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL BENDITO-PUENTE PIEDRITAS- PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Oficio N°13-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 12 de julio del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil Yuly Greasy Ramírez Medina, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Consultoría de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL BENDITO-PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, con la documentación del file de Obra.

Que, mediante Informe N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 27 de julio del 2022, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL BENDITO-PUENTE PIEDRITAS- PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, Precizando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL TUMBES**, el importe ascendente a **S/ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2021 y 2022 en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Carta N° 006-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-YGRM., de fecha 27 de julio del

4

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000165 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 AGO 2022

2022, la Ing. Civil Yuly Greasy Ramírez Medina, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL BENDITO-PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, manifestando su conformidad y recomendando se proceda el trámite posterior correspondiente.

Que mediante, Informe N°278-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 01 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL BENDITO-PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, con un costo total de Obra ascendente a **S/ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, con un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a **S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES)**, y un saldo a cargo del Contratista por concepto de Penalidades por el Importe de **-S/ 2,804.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)**.

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000165 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 AGO 2022

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de La Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL BENDITO-PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE**

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000165 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 AGO 2022

ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL BENDITO** con un costo total de Obra ascendente a **S/ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, con un saldo a cargo del Contratista por concepto de Penalidades por el Importe de **-S/ 2,804.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)**, y retenciones Efectuadas por Fondo de Garantía y Penalidades por el importe de **S/ 17,136.00 (DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **EJECUTAR LA RETENCIONES POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTIA** correspondiente al 10% del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, y **RETENCION POR PENALIDADES**, las mismas que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, hasta el importe ascendente a **-S/ 2,804.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)**, y realizar la devolución del saldo restante a la empresa contratista **CONSORCIO VIAL BENDITO** por el importe de **S/ 14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y que la empresa contratista no haya realizado el pago por otros medios (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entres otros medios que acrediten el cobro del saldo a cargo), el que debe realizarse dentro de los plazo de ley. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** a favor del Gobierno Regional de Tumbes el importe de **S/ 2,804.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)**, por concepto de penalidades en liquidación de Consultoría de Obra, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver. **Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.**

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000165 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 AGO 2022

metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO VIAL BENDITO (DIEGO DE ALMAGRO N° 127 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES - Correo Electrónico angulo_2008@hotmail.com)** Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Silva
Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000165-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 AGO 2022

ANEXO N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TUA-111 TRAYECTORIA EMP PEINI (OVALO DE ZARUMILLA)- PUNTEZARUMILLA - DV - B. BENDITO-PUNTE PEDRITAS-PUNTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

CONTRATISTA CONSORCIO VIAL BENDITO

CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

FECHA	CIP N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETECIBO Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.		EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
9/11/2021	1441	VALORIZACIÓN N°01	17,796.61	0.00	384.41	0.00	0.00	384.41	0.00	0.00	0.00	0.00	2,135.59	384.41
9/11/2021	1442			0.00	1,281.36	0.00	0.00	1,281.36	0.00	0.00	7,118.64	7,118.64	0.00	1,281.36
9/11/2021	1443			0.00	1,537.63	0.00	0.00	1,537.63	0.00	0.00	0.00	0.00	8,542.37	1,537.63
7/12/2021	1691	VALORIZACIÓN N°02	36,779.66	0.00	794.44	0.00	0.00	794.44	0.00	0.00	0.00	0.00	4,413.56	794.44
7/12/2021	1692			0.00	1,281.36	0.00	0.00	36,081.02	0.00	0.00	7,118.64	7,118.64	0.00	1,281.36
7/12/2021	1693			0.00	4,544.54	0.00	0.00	4,544.54	0.00	0.00	0.00	0.00	25,247.40	4,544.54
28/12/2021	1966	VALORIZACIÓN N°03	35,593.22	0.00	768.81	0.00	0.00	36,362.03	0.00	0.00	0.00	0.00	4,271.19	768.81
28/12/2021	1967			0.00	5,537.97	0.00	0.00	5,537.97	0.00	0.00	0.00	0.00	31,322.03	5,537.97
5/01/2022	2050	VALORIZACIÓN N°04	17,796.61	0.00	384.41	0.00	0.00	18,181.02	0.00	0.00	0.00	0.00	2,135.59	384.41
5/01/2022	2051			0.00	2,518.98	0.00	0.00	2,518.98	0.00	0.00	0.00	0.00	15,661.02	2,518.98
12/04/2022	0043	VALORIZACIÓN N°05	18,983.05	0.00	410.03	0.00	0.00	19,393.08	0.00	0.00	0.00	0.00	2,277.97	410.03
12/04/2022	0044			0.00	3,006.92	0.00	0.00	3,006.92	0.00	0.00	0.00	0.00	16,705.08	3,006.92
9/08/2022	0153	VALORIZACIÓN N°06	15,423.73	0.00	233.15	0.00	0.00	333.15	0.00	0.00	0.00	0.00	1,850.85	333.15
9/08/2022	0154			0.00	51.25	0.00	0.00	15,474.98	0.00	0.00	284.75	284.75	0.00	51.25
9/08/2022	0155			0.00	2,391.86	0.00	0.00	2,391.86	0.00	0.00	0.00	0.00	13,288.14	2,391.86
			142,372.88	0.00	25,627.12	0.00	0.00	168,000.00	0.00	0.00	14,522.03	14,522.03	127,850.85	25,627.12

C. PRINCIPAL 142,372.88

REINTEGRO 0.00

IGV 25,627.12

MONTO PARCIAL 168,000.00

AUTORIZ. Y PAGADO 0.00

ADELANTOS 0.00

IGV 0.00

COSTO TOTAL DE OBRA 168,000.00

EFFECTIVO 127,850.85

AMORTIZAC. Y DSCIOS 14,522.03

IGV 25,627.12

MONTO PARCIAL 168,000.00

AUTORIZ. Y PAGADO 0.00

ADELANTOS 0.00

IGV 0.00

COSTO TOTAL DE OBRA 168,000.00

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000165 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 AGO 2022

ANEXO N° 02

OBRA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)- PUENTE ZARUMILLA - DV - EL BENDITO- PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y CONSORCIO VIAL BENDITO

CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL BENDITO

CONTRATO DE OBRA N° : CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 005-2021/I

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		142,372.88
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	142,372.88	
1.1.2.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	

1.2.- PAGADO		142,372.88
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL RECALCULO	142,372.88	
1.2.2.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO VIAL BENDITO		0.00
---	--	------

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		0.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	

2.2.- AMORTIZADO		0.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO VIAL BENDITO		0.00
---	--	------

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		25,627.12
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	25,627.12	

3.2.- PAGADO		25,627.12
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	25,627.12	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO VIAL BENDITO		0.00
---	--	------

IV.- OTROS

4.1.- AUTORIZADAS		2,804.00
4.1.1.- PENALIDADES EN VALORIZACIONES	2,804.00	

4.2.- PAGADO		0.00
4.2.1.- PENALIDADES EN VALORIZACIONES	0.00	

SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO VIAL BENDITO		-2,804.00
---	--	-----------

V.- RETENCIONES

5.1.- AUTORIZADAS		17,136.00
5.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL-FIEL CUMPLIMIENTO	16,800.00	
5.1.2.- PENALIDAD POR INFORMACION INCOMPLETA	336.00	

5.2.- PAGADO		0.00
5.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
5.2.2.- PENALIDADES	0.00	

RETENCIONES POR DEVOLVER A FAVOR DE CONSORCIO VIAL BENDITO		17,136.00
--	--	-----------

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO		0.00
II.- ADELANTOS		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		0.00

TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO VIAL BENDITO		S/. 0.00
---	--	----------

IV.- OTROS

TOTAL PENALIDADES EN CONTRA DE CONSORCIO VIAL BENDITO		-S/. 2,804.00
---	--	---------------

V.- RETENCIONES

TOTAL RETENCIONES A FAVOR DE CONSORCIO VIAL BENDITO		S/. 17,136.00
---	--	---------------

Los Importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Inspección según Informe N°0138-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AM5F, e Informe N°1154-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO, recepcionado el 21 JULIO del 2022.